Alerta Pesquera – Junio 2019

Mediante Resolución Ministerial N° 291-2019-PRODUCE, publicada hoy 28 de junio de 2019, el proyecto de Decreto Supremo que modifica el artículo 1° del Decreto Supremo N° 019-2007-PRODUCE, en el que se establecen "las obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditarse para el otorgamiento de autorización de zarpe a embarcaciones pesqueras".

El referido proyecto propone incorporar un último párrafo al artículo 1 del citado DS, en el que para las embarcaciones artesanales solo será exigible el seguro complementario de trabajo de riesgo, la Declaración Jurada del patrón de la E/P y el abono del concepto de víveres.

Indica que el plazo para la opinión es por 10 días calendarios contados desde la publicación.